



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.3/1994/15
23 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISION DE ESTADISTICAS
Período extraordinario de sesiones
11 a 15 de abril de 1994
Tema 6 del programa provisional*

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS ESTADISTICAS OFICIALES

Nota del Secretario General

1. El Secretario General tiene el honor de transmitir a la Comisión de Estadística la nota sobre los principios fundamentales de las estadísticas oficiales (véase el anexo a la presente nota), examinada por el Grupo de Trabajo sobre Programas de Estadísticas Internacionales y Coordinación en su 16º período de sesiones (Ginebra, 13 a 16 de septiembre de 1993). La presente nota se transmite a la Comisión de conformidad con la solicitud del Grupo de Trabajo (E/CN.3/1994/2, párr. 28).
2. El examen de los principios fundamentales por el Grupo de Trabajo figura en el informe sobre su 16º período de sesiones (E/CN.3/1994/2, párrs. 25 a 29). En el anexo II de dicho informe figura el preámbulo enmendado a los principios fundamentales, tal como fuera aprobado por el Grupo de Trabajo. El texto de los principios fundamentales (E/CN.3/1993/26, anexo) se pondrá a disposición de la Comisión.

* E/CN.3/1994/1.

Anexo

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LAS ESTADÍSTICAS OFICIALES

Nota del Secretario General*

INTRODUCCION

1. En su 27º período de sesiones, la Comisión de Estadística examinó la decisión C (47) de la Comisión Económica para Europa (CEPE) sobre los principios fundamentales de las estadísticas oficiales en la región de la CEPE, tal como fueron transmitidas mediante una nota de la Secretaría de las Naciones Unidas (E/CN.3/1993/26). En la nota se indicaba que la División de Estadística de la Secretaría de las Naciones Unidas había distribuido una copia de los principios en agosto de 1992 a todos los miembros de la Comisión de Estadística, a las comisiones regionales y a algunas otras organizaciones internacionales. En la nota se indicaba también que los países y organizaciones que habían respondido habían expresado apoyo a la formulación de principios análogos a nivel mundial y habían respaldado la propuesta de que el tema quedara incluido en el programa del 27º período de sesiones de la Comisión.

2. La Comisión manifestó su apoyo a las ideas en que se basaba la decisión C (47) de la CEPE^a. Pidió al Grupo de Trabajo que se pusiera en contacto con las divisiones regionales de estadística con miras a hacer que la decisión C (47) de la CEPE se distribuyera entre todos los países de cada región, indicando las opiniones formuladas por la Comisión de Estadística, y pidió a las divisiones regionales que consultaran a los países y obtuvieran sus opiniones respecto de la posible aplicación y utilidad de los principios que figuraban en la decisión a los niveles regional y mundial^b.

3. Las comisiones regionales efectuaron las consultas por correo en sus respectivas regiones entre marzo y junio de 1993 y presentaron los resultados a la División de Estadística en junio en forma de copias, pasajes o resúmenes de las respuestas de los países. Como la Conferencia de Estadísticos Europeos estimó que la decisión C (47) de la CEPE tenía importancia universal no se celebraron consultas adicionales con los países de la CEPE en el contexto de la actual serie de consultas. Los resultados de las consultas celebradas en las demás regiones se resumen en los párrafos 4 a 6 infra. En un documento de antecedentes se suministrarán al Grupo de Trabajo pasajes de las respuestas.

4. Se recibieron 61 respuestas. En todas ellas, salvo dos, se expresó acuerdo con los principios en general, así como apoyo a los mismos. En esas dos no se expresó una opinión sino que se proporcionó información sobre sus prácticas nacionales que no estaban en disconformidad con los principios. En muchas de las respuestas se indicó concretamente apoyo a la aprobación de los principios

* La presente nota fue publicada en español y en inglés para el Grupo de Trabajo sobre Programas de Estadísticas Internacionales y Coordinación en su 16º período de sesiones en el documento E/CN.3/AC.1/1993/R.7.

al nivel regional, o al mundial, o a ambos niveles. En varias se sugirieron cambios precisos en el texto de algunos de los artículos. En otras se sugirieron principios adicionales. Los textos modificados y los textos adicionales sugeridos figuran en el apéndice.

5. Muchos países indicaron que la finalidad general de los principios ya se había llevado a la práctica y detallaron diversas formas concretas en que los principios se encontraban incorporados en sus leyes, instituciones y prácticas estadísticas o serían incorporados mediante modificaciones en el futuro. Algunos indicaron las medidas y condiciones que serían indispensables para aplicar los principios. Otros indicaron lo que a su juicio serían los beneficios que resultarían de la aplicación de los principios a los niveles regional y mundial.

6. En una de las contestaciones se expresó la opinión de que, al elaborar los principios fundamentales mundiales de las estadísticas oficiales, sería indispensable tomar en consideración las diferencias existentes en el nivel de las estadísticas y en el desarrollo económico, político y social existentes entre los diversos países y regiones a fin de facilitar la formulación de principios que todos los organismos estadísticos oficiales pudieran aplicar efectivamente. En otra contestación se indicó que las condiciones existentes en el país dificultarían la introducción de los principios en una fecha cercana. En varias respuestas se indicó que el principio IX (relativo a la utilización de conceptos, definiciones y clasificaciones internacionales) sería aplicable únicamente a largo plazo. En otra se indicó que era preferible un calendario para la redacción de los principios mundiales, de manera que pudieran ser examinados por la Comisión de Estadística en 1994. En varias, particularmente de las regiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) se indicó que la comisión regional correspondiente debía tomar la iniciativa en la promoción de los principios en su región. Un país de la región de la CEPAL indicó que los principios debían aprobarse en el marco de una reunión interamericana de directores de estadística. Un país de la región de la CESPAP precisó que los principios regionales debían ser estudiados por el Grupo de Trabajo de Expertos en Estadística de la CESPAP.

7. De conformidad con la solicitud de la Comisión, el Grupo de Trabajo quizás desee examinar los resultados de las consultas en su 16º período de sesiones y establecer nuevos planes, con miras a preparar un proyecto de principios mundiales y presentarlo a la Comisión en su 28º período de sesiones, en 1995^c.

Notas

^a Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1993, Suplemento No. 6 (E/1993/26), párr. 231.

^b Ibíd., párr. 232 a).

^c Ibíd., párr. 232 c).

Apéndice

MODIFICACIONES Y ADICIONES SUGERIDAS POR LOS PAISES A LOS PRINCIPIOS
FUNDAMENTALES DE LAS ESTADISTICAS OFICIALES QUE FIGURAN EN LA
DECISION C (47) DE LA COMISION ECONOMICA PARA EUROPA^{a b}

1. "IX. La utilización por los organismos de estadística de cada país de conceptos, clasificaciones y métodos internacionales fomenta, en la mayor medida posible, la coherencia y eficiencia de los sistemas estadísticos a nivel oficial."

2. Si la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa fuera a elaborar una decisión semejante, sería importante introducir en el preámbulo el texto siguiente: "Recordando las disposiciones y recomendaciones del Plan de Acción de Addis Abeba relativas al desarrollo de la estadística en Africa en el decenio de 1990, aprobado por la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Africa en su resolución 683 (XXV) de 19 de mayo de 1990, y deseando aplicarlas en su país ...".

3. En el principio IX se debe dejar margen para modificar conceptos, clasificaciones y métodos internacionales a fin de tener en cuenta las condiciones de cada país y lograr que las estadísticas tengan valor práctico para los usuarios locales.

4. El cuarto párrafo del preámbulo debe referirse a las decisiones adoptadas principalmente en la Comisión Estadística de las Naciones Unidas, aunque podrían conservarse algunas de las referencias que contiene. Se ruega remitirse a las enmiendas indicadas a continuación, en las que se ha dado por sentado que los principios están concebidos en un contexto internacional:

a) Primer párrafo del preámbulo: sustitúyanse las palabras "los Estados y los pueblos de la región" por "los Estados y el pueblo";

b) Párrafo tercero del preámbulo: después de "las empresas", agréguese las palabras "los establecimientos";

c) Quinto párrafo del preámbulo: después de la palabra "gubernamentales", suprimanse las palabras "y no gubernamentales" y sustitúyanse con las palabras "no gubernamentales, regionales e intergubernamentales";

d) Séptimo párrafo del preámbulo: suprimanse las palabras "en la Conferencia de Estadísticos Europeos" y sustitúyanse por "en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas"; sustitúyase "la región" por "las regiones";

e) En toda la parte dispositiva, sustitúyanse las palabras "los organismos de estadística" por "el organismo de estadística" y, en el párrafo 8, después de la palabra "estadística", suprimase "a nivel nacional" y agréguese "y otras entidades que proporcionen estadísticas dentro del país, o de la región, o de ambos".

5. En el comienzo de la parte dispositiva, sustitúyanse las palabras "Adopta la presente decisión" por las palabras "Adopta los presentes principios". Además, algunos párrafos deberían comenzar con un verbo. Agréguese al principio IV el texto siguiente "a cualquier organización privada o pública y a cualquier particular". Por último, debe agregarse otro principio, después del principio 4 con el texto siguiente: "Los organismos de estadística tienen derecho a recomendar la cesación de encuestas o censos que a su juicio dupliquen otras actividades nacionales o a oponerse a la propuesta de iniciar tales encuestas o censos".

6. Apoyamos todos los principios. Sin embargo, se sugiere introducir ligeras modificaciones en el caso de los principios V, VIII y IX, según se indica a continuación:

a) Se sugiere que el principio V diga lo siguiente: "Los datos para fines estadísticos pueden obtenerse de todo tipo de fuentes, ya sea encuestas estadísticas y censos o registros administrativos. Los organismos de estadística han de seleccionar la fuente con respecto a la calidad, la oportunidad, el costo y la carga que le impondrán";

b) Se sugiere que el principio VIII diga lo siguiente: "La coordinación entre los organismos de estadística a nivel nacional en los países que tienen actividades estadísticas oficiales descentralizadas es indispensable para lograr la coherencia y eficiencia del sistema estadístico";

c) Se sugiere que el principio IX diga lo siguiente: "La utilización por los organismos de estadística de cada país de conceptos, clasificaciones y métodos internacionales, así como de métodos adaptados a las condiciones propias de cada país, fomenta la coherencia y eficiencia de los sistemas estadísticos a nivel oficial";

d) Además, se recomienda incluir los principios siguientes, que se estima que tienen aspectos de carácter universal: "Los foros nacionales para la interacción entre los organismos de estadística y los usuarios de estadísticas garantiza la utilidad práctica de las estadísticas".

7. Esperamos poder agregar al texto de los principios fundamentales algunos elementos que reflejen con exactitud las características de las estadísticas oficiales, tales como la definición de las estadísticas oficiales, la función de las estadísticas oficiales en la coordinación de las estadísticas nacionales por medio de normas, metodología y clasificaciones, y la importancia de la legislación en materia estadística.

8. Se sugieren los cinco puntos siguientes:

a) Tercer párrafo del preámbulo: Insertar las palabras "y confiables" antes de las palabras "que se necesitan". El párrafo dirá entonces "... al proporcionar los datos pertinentes y confiables que se necesitan para ...";

b) Párrafo 1: El texto parece adolecer de un sesgo, pues excluye a las sociedades socialistas. Sería más apropiado insertar, después de las palabras

"el sistema de información de una sociedad democrática" las palabras "o de una sociedad socialista, o de ambas, ...". El texto diría entonces "... El sistema de información de una sociedad democrática, o de una sociedad socialista o de ambas, y proporcionan al gobierno ...";

c) Párrafo 1: Insertar después de las palabras "en forma imparcial" las palabras en la esfera de la aplicación jurídica y, después de las palabras "mantenerse informados", las palabras en forma global. El texto diría entonces "... los organismos oficiales de estadística han de compilar y facilitar en forma imparcial en la esfera de la aplicación jurídica estadísticas oficiales de comprobada utilidad práctica para que los ciudadanos puedan ejercer su derecho a mantenerse informados sobre una base global";

d) Párrafo 2: Insertar las palabras "e integridad" después de las palabras "Para mantener la confianza". El texto diría entonces "Para mantener la confianza e integridad en las estadísticas oficiales ...";

e) Párrafo 8: Agrégalo siguiente: "La coordinación e integración entre los departamentos y ministerios nacionales en lo concerniente a la reunión de datos."

9. Se sugiere que se incluya en estos principios la adición siguiente: "En algunos países, la información y estadísticas relativas a un tema determinado pueden ser reunidas y compiladas por dos o más organizaciones u organismos de conformidad con sus funciones o necesidades particulares, los cuales pueden no convenir entre sí debido a diferencias en materia de definiciones, conceptos, enfoques, procedimientos etc. Debe recomendarse a las organizaciones internacionales que acepten y utilicen únicamente estadísticas oficiales proporcionadas por centros oficiales de estadística, salvo que los datos suministrados por otros organismos y organizaciones sean aprobados por tales centros oficiales de estadística".

10. Se sugiere introducir los cambios siguientes:

a) Principio I: En la última frase convendría hacer la siguiente revisión: "... los organismos oficiales de estadística han de compilar y facilitar en forma imparcial (y sin intervención política) ...";

b) Principio II: Incluir una frase final: "Deberán documentarse los procedimientos utilizados para publicar información estadística".

11. La difusión eficaz de estadísticas oficiales tiene tanta importancia como la producción de estadísticas de buena calidad. Por lo tanto, se sugiere que en los principios fundamentales de las estadísticas oficiales se incluya el principio siguiente: "A fin de satisfacer las necesidades actuales y futuras de los usuarios y clientes, los organismos de estadística deberán formular estrategias para lograr una difusión y una utilización más eficaces de las estadísticas oficiales."

Notas

- ^a E/CN.3/1993/26, anexo.
- ^b Los nuevos textos que se han sugerido aparecen subrayados.
